



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC3613-2020

Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-03332-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el expediente de la referencia correspondiente a la acción de remoción de guardador incoada por Otto Tovar Vanegas contra Olga Yineth Tovar Vanegas, como guardadora de Marleny Tovar Vanegas, no llegó en forma completa a la Corte, toda vez que no obra el auto 0421 del 25 de septiembre de 2020 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco (Nariño), contentivo del proveído con el cual este estrado judicial rechazó la demanda y generó conflicto de competencia negativo, se dispone la devolución del expediente al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco (Nariño) con el objeto de que lo integre de manera completa y, cumplido lo anterior, lo remita a esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado